

**Contrato de Suministro**, que celebra por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y por la otra parte, la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada **"Packlife"**, representada por su **Administrador General Único, Ciudadano Erick Díaz de Sandi Cabrera**; partes que en lo sucesivo se les denominarán **"El Organismo"** y **"El Proveedor"** respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

#### DECLARACIONES:

##### I.- Declara "El Organismo":

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).- Que su Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con personalidad jurídica y facultades legales para suscribir el presente contrato; tal y como se desprende del nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve, expedido por la señora **Ma. Elena Villa Ramos, Presidenta del Patronato**; así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis. Facultades que no han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Entre los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; se encuentra brindar servicios de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, mediante servicios integrales, de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal. Para lo cual cuenta con diversas oficinas, que requieren la celebración del presente contrato.

d).- Con fecha 15 quince de Febrero del año 2019 dos mil diecinueve, verificada la suficiencia presupuestal, en la Licitación Pública, identificada con registro **AD/SC/004/2019**, se autorizó adjudicar a **"El Proveedor"** el suministro de Material de Limpieza para **"El Organismo"**; según las disposiciones contenidas la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

e).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.

##### II.- Declara "El Proveedor":

a).- Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según Póliza 196 ciento noventa y seis, pasada ante la Fedatario Público Licenciada Mónica Martínez Brambila, Corredor Público Titular Número 28 veintiocho de Guadalajara, Jalisco; de fecha 12 doce de Abril del año 2013 dos mil trece; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo número de folio mercantil electrónico 73557\*1 setenta y tres mil quinientos cincuenta y uno, uno.

b).- Los objetivos de dicha sociedad consisten en la compra, venta, importación, exportación, distribución, maquila, reconstrucción, reparación, consignación, almacenaje,

JACC/YVF/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



comisión y tráfico mercantil de toda clase de artículos, productos, insumos que se encuentren en el comercio.

c).- Su **Administrador General Único**, Erick Díaz de Sandi Cabrera, cuenta con la personalidad jurídica y facultades legales para obligarse y contratar en los términos del presente instrumento; tal y como se desprende de la Póliza 196 ciento noventa y seis antes mencionada. Facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna. El cual se identifica con Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con número de Pasaporte **FÁ|ā ā aai**

d).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 2605 Bodega 22, colonia Parque Industrial Tecnopack, Parque Industrial El Álamo, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

e).- Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es: **PAC130412341**.

### III.- Declaran las partes que:

a).- Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

2

### C L Á U S U L A S:

**PRIMERA. - Objeto.** "El Proveedor" se obliga a suministrar puntualmente a "El Organismo" materiales de limpieza descritos en las bases de licitación referida en el inciso d) de la Declaración Primera, referente a "El Organismo". Mismos que se entregarán de manera mensual, en parcialidades y hasta por la cantidad autorizada, de conformidad a las necesidades de "El Organismo" durante la vigencia del presente contrato.

Materiales respecto de los cuales "El Proveedor" otorga una garantía del 100% cien por ciento respecto de las condiciones de fabricación.

**SEGUNDA. - Obligaciones.** "El Proveedor" se obliga a entregar los materiales de limpieza indicados en la orden de compra número OC190106, de conformidad a los requerimientos autorizados mensualmente en las instalaciones del Almacén General, dentro de los horarios establecidos para ello; en las condiciones, cantidades y calidades especificadas, incluidos aquellos que sean abastecidos a granel; por lo que se compromete a realizar el cambio de aquellos que no cumplan con tales especificaciones, al día siguiente del reporte respectivo.

Así también, éste se compromete a garantizar los precios establecidos en las bases de licitación, durante toda la vigencia del presente contrato.

Para lo cual se describen a continuación los materiales de limpieza materia del presente contrato:

JACC/VVF/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

Num.	Cantidad Autorizada	U/A	Presentación/Marca/Código	Descripción	Precio Unitario	Importe Total
1	40	Kilo		Bolsa de plástico negra chica 50 X 70 cm cal.	18.00	\$720.00
2	35	Kilo		Bolsa plástico negra mediana 70 X90 cm cal.	18.00	\$630.00
3	925	Kilo	70/30 X 1.20	Bolsa de plástico negra jumbo de 70/30 cm cal. 1.2	18.00	\$16,650.00
4	160	Kilo		Bolsa de plástico tipo camiseta grande cal. B	18.98	\$3,036.80
5	340	Kilo		Bolsa de plástico tipo camiseta jumbo cal. B	23.26	\$7,908.40
6	40	Pieza	Plástico rectangular	Bote para basura de oficina	15.82	\$632.80
7	15	Pieza		Bote para basura de 100 litros con tapa	164.89	\$2,473.35
8	3800	Litro	Bidón 20 litros	Cloro al 6% a granel	2.94	\$11,172.00
9	300	Pieza	Tipo cloralex	Cloro para cocina de 950 ml.	7.84	\$2,352.00
10	15	Pieza	Plástico o raíz	Escobeta para cocina	5.53	\$82.95
11	480	Pieza	Tipo scotch brite	Fibra verde grande modelo P- 96	8.76	\$4,204.80
12	240	Pieza	Tipo scotch brite	Fibra verde con esponja	12.50	\$3,000.00
13	180	Pieza	Talla grande	Guante de plástico uso doméstico	9.25	\$1,665.00
14	300	Pieza	Talla mediana	Guante de plástico uso doméstico	9.25	\$2,775.00
15	100	Pieza	Talla chica	Guante de plástico uso doméstico	9.25	\$925.00
16	300	Pieza	Galón de cinco litros a granel varios aromas	Jabón suave para manos cartucho de 500 ml.	11.23	\$3,369.00
17	90	Pieza	Tipo lirio	Jabón de barra de 400 gr, para lavar	9.35	\$841.50
18	800	Pieza	Tipo lirio	Jabón de tocador de 100 gr. Neutro	5.05	\$4,040.00
19	120	Pieza		Lija de agua grano num. 220	5.60	\$672.00
20	200	Pieza	Tipo Axax	Limpiador en polvo de 582 gr. Bicloro	20.66	\$4,132.00
21	36	Pieza	Tipo Easy Off	Limpiador de hornos con 476 gr.	53.10	\$1,911.60
22	250	Pieza	Tipo poet o fabuloso	Limpiador liquido multiusos de 1 litro	10.20	\$2,550.00
23	30	Pieza	Con pistola para rociar	Limpiador liquido de vidrios de 500 ml.	28.46	\$853.80
24	3160	Litro	Bidón 20 litros varios aromas a granel	Limpiador liquido multiusos aroma pino a granel	5.67	\$17,917.20
25	1704	Pieza	Bobina grande de 500 metros	Papel higiénico jumbo rollo de 500 metros	44.71	\$76,185.84
26	1950	Pieza	De 60gr. Varios aromas	Pastilla desodorante para wc	5.25	\$10,237.50
27	12	Pieza		Recogedor en lámina con baston chico	16.83	\$201.96
28	12	Pieza		Varilla con base para mopeador de 60 cm.	33.05	\$396.60
29	12	Pieza		Varilla con base para mopeador de 90 cm.	35.80	\$429.60
				<b>GRAN TOTAL CON IVA INCLUIDO</b>		<b>\$211,081.30</b>

3

**TERCERA. – Condiciones de pago.** “El Organismo” se obliga a pagar a “El Proveedor” de conformidad con el presente contrato, las cantidades que resulten de las facturas expedidas, hasta por la cantidad de **\$223,853.90 (Doscientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y tres pesos 90/100 Moneda Nacional) I. V. A incluido**; misma que resulta de calcular el costo unitario fijo por producto descrito en las bases de licitación; la cual se pagará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de “El Organismo”; misma que deberá contener sello y firma de recibido del Almacén General.

**CUARTA.- Supervisión.** “El Organismo”, a través del personal de la Coordinación de Adquisiciones, que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar

JACC/VVF/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los materiales de limpieza en el lugar señalado.

**QUINTA.- De la Subcontratación.** Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

**SEXTA.- Depósito de garantía.** "El Proveedor" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, entregará garantía económica, consistente en Cheque simple por un valor igual al 10% diez por ciento de la cantidad total pactada en el presente contrato; la cual será devuelta a "El Proveedor" a la conclusión o termino del presente contrato; misma que deberá depositar a la firma en el Departamento de Recursos Financieros "El Organismo".

Ahora bien, en el supuesto de que "El Proveedor" incumpla con los términos del presente instrumento, dicho cheque será cobrado por "El Organismo" sin necesidad de declaración o interpelación judicial, por concepto de penalidad, por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dicho incumplimiento.

**SÉPTIMA.- Vigencia.** El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 15 quince de febrero del año 2019 al 31 treinta y uno de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.

**OCTAVA.- Modificaciones.** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

**NOVENA.- Terminación anticipada.** "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en caso de que a "El Proveedor" le sean devueltas 03 tres veces los productos suministrados por estar en mal estado dentro de un periodo de 30 días, sin necesidad de declaración judicial, eximiendo de cualquier responsabilidad de pago para "El Organismo" sin perjuicio de hacer efectivas las garantías a que se refiere la Clausula Sexta del presente instrumento.

**DÉCIMA.- Rescisión.** "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas.

Lo cual dará lugar a su rescisión anticipada, debiendo indemnizar la parte responsable a la afectada por los daños y perjuicios causados con tal incumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA.- Caso Fortuito y Fuerza mayor.** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en

JACC/YYF/MGCD\*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.45149  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

forma fehaciente.

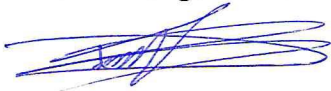
En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del contrato de terminación anticipada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Legislación aplicable.** Tanto “El Organismo” como “El Proveedor”, convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio Vigente.

**DÉCIMO TERCERA.- Competencia y jurisdicción.** Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

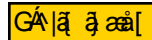
Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; a los 15 quince días del mes de Febrero del año 2019 dos mil diecinueve, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

Por “El Organismo”



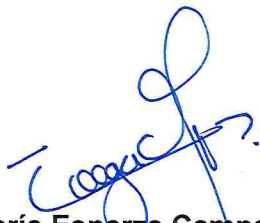
**Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**  
Directora General.

Por “El Proveedor”



**Erick Díaz de Sandi Cabrera**  
Administrador General Único.

5



**Lic. Olga María Esparza Campa**  
Directora de Administración y Finanzas.

TESTIGOS



**Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez**  
Coordinadora de Adquisiciones.

